Proceso: **Declarativo Resolución Contrato No.68001400302220210138.00**
Demandante: **JHON JANIER LÓPEZ CAICEDO**
Demandados: **TRANSPORTE ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES S.A**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que la parte demandante no subsanó la demanda. Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La demanda declarativa instaurada por JHON JANIER LÓPEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.814.187, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la empresa de TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES, fue INADMITIDA con auto de fecha 4 de marzo de 2021, notificado por estado el día 5 del mismo mes y año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos de su demanda, el cual comenzó a correr a partir del 8 de marzo de 2021 y venció el 12 de marzo del presente año, sin que subsanara los defectos de que adolece la demanda, por lo que de acuerdo a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda instaurada por JHON JANIER LÓPEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.814.187 en contra de la empresa de TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES, por no haber subsanado los defectos de que adolecía dentro del término concedido.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, poner a disposición de la demandante el expediente digital para lo que estime pertinente y **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 030 Hoy 19 de marzo de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2e8a09c165eb35fd7aee928e19e8cde237073b03fd0ecb12ddab0517a959e8**
Documento generado en 18/03/2021 08:57:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica